DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN LA SEGUNDA RONDA

CUADRO DE ENTIDADES FEDERATIVAS. CUESTIONARIO.

	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	Distrito Federal
CAPÍTULO PRIMERO. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)																																
1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos.																																
a) Normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para la contratación de funcionarios públicos (publicidad, equidad y eficiencia).		✓	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✗		✓	ND	✓			✓	✓	✓	✓	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✗	P	✓	
b) Resultados objetivos. Datos estadísticos.		ND	✗	✗	✓	✗	ND	✓	✗		✓	ND	ND			ND	✓	✓	ND	✗		NA	ND	✓			✗	ND	ND	P	ND	
c) Si no hay normas, explicación de cómo se ha considerado la aplicabilidad.		ND	✓	✓	ND	✗	✓	NA	✓		NA	ND	NA			ND	NA	ND	NA	✓		NA	ND	NA			NA	ND	✓	P	ND	
2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado																																
a) Normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (publicidad, equidad y eficiencia).		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✓	P	✓	
b) Resultados objetivos. Datos estadísticos.		✓	ND	ND	ND	✓	✓	✓	✓		✓	ND	ND			ND	✓	✓	✓	✗		NA	ND	✓			✗	ND	✓	P	✓	
c) Si no hay normas, explicación de cómo se ha considerado la aplicabilidad.		ND	ND	ND	ND	ND	NA	NA	NA		✗	ND	ND			ND	NA	ND	NA	NA		NA	ND	ND			NA	ND	NA	P	NA	
CAPÍTULO SEGUNDO. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)																																
a) Normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción incluyendo la protección de su identidad.		✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		NA	✓	✗			✓	✗	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✗	✓	✗	NA	
b) Resultados objetivos. Datos estadísticos.		NA	ND	ND	ND	✓	✗	✓	✓		NA	ND	ND			ND	✗	✓	✗	✗		✓	✗	✓			✓	✗	✓	✗	NA	
c) Si no hay normas, explicación de cómo se ha considerado la aplicabilidad.		✓	ND	ND	ND	ND	✓	NA	NA		✓	✓	NA			ND	✗	ND	✓	NA		NA	NA	ND			✓	✗	ND	✓	✓	
CAPÍTULO TERCERO. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO VI DE LA CONVENCIÓN)																																

DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN LA SEGUNDA RONDA

CUADRO DE ENTIDADES FEDERATIVAS. CUESTIONARIO.

	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	Distrito Federal
1. Tipificación de actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención																																
a) Tipificación como delitos de los actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención que se transcriben en este acápite del cuestionario. (cuáles y sanciones)																																
i. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas. corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención:		✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓		ND	✗	✓			✓	ND	✓	✓	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✓	✓	✓	
ii. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.		✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓		ND	✗	✓			✓	ND	✓	✓	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✓	✓	✓	
iii. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.		✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓		ND	✗	✓			✓	ND	✓	ND	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✓	✓	✓	
iv. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.		✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓		ND	✗	✓			✓	ND	✓	ND	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✓	✓	✓	

DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN LA SEGUNDA RONDA

CUADRO DE ENTIDADES FEDERATIVAS. CUESTIONARIO.

	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Estado de México	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	Distrito Federal
v. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.		✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	✓		ND	✗	✓			✓	ND	✓	ND	✓		✓	ND	✓			✓	✓	✓	✓	✓	
b) Resultados objetivos. Datos estadísticos.		ND	ND	ND	ND	ND	P	✗	✓		ND	✗	ND			ND	ND	P	ND	✗		ND	ND	✓			✓	ND	✓	✓	✓	
c) Si no tipificación como delito, señalar las acciones para hacerlo.		ND	ND	✓	ND	ND	NA	NA	NA		ND	✓	NA			NA	ND	ND	ND	NA		ND	ND	ND			NA	ND	NA	NA	NA	
2. Aplicación de la Convención a otros actos de corrupción no contemplados en la misma, en virtud de lo previsto en su artículo VI.2																																
a) acuerdo con otro u otros Estados Parte aplicar la Convención en relación con cualquier otro acto de corrupción no contemplado en ella, en virtud de lo previsto en su artículo VI..		ND	ND	ND	ND	ND	✗	ND	✓		ND	ND	✗			ND	ND	NA	ND	✗		✗	ND	✓			✗	ND	✗	✗	NA	
b) Resultados objetivos.		ND	ND	ND	ND	ND	✗	ND	✓		ND	ND	✗			ND	ND	NA	ND	NA		✗	ND	✓			✗	ND	NA	✗	NA	

ABREVIATURAS	✓	Se cuenta con la información.
	✗	No se cuenta con la información.
	ND	No disponible
	NA	No aplica
	P	Pendiente
COMENTARIOS	En el rubro de resultados objetivos, Chihuahua, Guerrero y Oaxaca en	
	ocasiones, no manejan datos estadísticos.	